



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 239

Viernes 26 de Octubre

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 243, correspondiente al día 31 de Agosto de 1951, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 27 de Agosto de 1951, por la que se prorroga el plazo de un mes que determina el artículo 177 de la Ley del Timbre, al de tres meses.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta, de una parte, que la práctica administrativa ha demostrado que, efectivamente, resulta de difícil cumplimiento para las Casas Centrales de las Compañías Aseguradoras el presentar dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre natural las declaraciones exigidas por el párrafo catorce del artículo 177 de la Ley del Timbre, en relación con el artículo 138 del Reglamento del Impuesto, y ello debido a que han de recoger, al centralizar su contabilidad, todo el movimiento de las cuentas rendidas por sus representantes provinciales o regionales, los que a su vez tienen a su cargo las de los Agentes o comisionistas de los pueblos, lo que implica el riesgo de incurrir en descubierto por morosidad ajena a la voluntad de las Empresas, y de otra, que no cabe perjuicio para el Tesoro de autorizar la prórroga del plazo de un mes al de tres meses, con la obligación por parte de los mismos de ingresar dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre natural una cantidad a cuenta equivalente a la cuota deducida del año anterior, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—El plazo de un mes que determina el artículo 177 de la Ley del Timbre para la presentación de las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 138 del Reglamento del Impuesto, se entenderá prorrogado al de los tres meses siguientes al trimestre a que correspondan los seguros declarados.

Segundo.—Dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre natural, las Compañías Aseguradoras ingresarán el 25 por 100 de la cantidad total liquidada por dicho concepto en el año anterior, la que figurará con carácter provisional a cuenta del impuesto devengado en el trimestre respectivo.

Tercero.—La imposición de timbre sobre seguros corresponderá a años naturales y cantidades recaudadas, cualquiera que sea la causa u origen que las motive, siendo la sanción aplicable, en el caso de que la falta de declaración dentro del plazo prevenido, sea advertida por la Inspección, la del artículo 220 de la Ley, ya que las fijadas en el artículo 177 de la misma, en sus párrafos trece y último, se refieren a declaraciones voluntarias u erróneas, advertidas como tales en la siguiente comprobación.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 27 de Agosto de 1951.—
Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director General de Timbre y Monopolios. 5352

ORDEN de 27 de Agosto de 1951, sobre puesta en venta de los sellos de correos de 0'10 pesetas con la efigie de Lope de Vega.

Ilmo. Sr.: Determinada la creación de sellos de correos por valor de 0'10 pesetas, por Orden Ministerial de 21 de Enero de 1948, con la efigie de Lope de Vega y modelo previamente aprobado y disponiéndose de cantidades fabricadas suficientes para el suministro al mercado de dichos signos, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Por Tabacalera, Sociedad Anónima, se retirarán, con las formalidades acostumbradas, los signos de franqueo de que queda hecha referencia y para la correspondencia ordinaria, procediendo inmediatamente a su distribución.

Segundo.—La puesta en venta de los referidos signos se realizará precisamente el día 15 de Septiembre próximo, que se establece como primer día de su vigencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de Agosto de 1951.—
Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo Sr. Director General de Timbre y Monopolios. 5353

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
RECTIFICACION de erratas observadas en la publicación de los modelos de la Circular número 772, de esta Comisaría General, por la

que se dictaban normas para la campaña 1951 52 de cereales y leguminosas («Boletín Oficial del Estado» número 227, de 15 de Agosto de 1951).

Modelos 4 a) 4 b) y 4 c), páginas 3863 y 3865, respectivamente.

Donde dice:

... a razón de CIENTO VEINTICINCO kilogramos..

Debe decir:

... a razón de CIENTO VEINTE kilogramos...

Modelo 4 a) bis (anverso) pág. 3864.

Dice:

Fábrica de la que desea se le suministre la harina.

Nombre
Localidad
Domicilio

Debe decir:

Fábrica de la que desea se le suministre la harina.

(1) { Nombre
Localidad
Domicilio
.....
.....

En el mismo modelo hay que quitar los puntos suspensivos que van a continuación de «personas» y de la última línea del texto.

Modelo número 9), pág. 3870.

El encabezamiento que dice:

EXPEDIENTE NUM.....

Debe decir:

EXPEDIENTE NUM..... RE

Modelos número 9 bis) y número 9-A bis), página 3872.

Los encabezamientos que dicen:

EXPEDIENTE NUM..... DE

Deben decir:

EXPEDIENTE NUM..... RE

(1) A rellenar por el interesado en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, en el momento de recoger el vale de harina. 5354

Servicios Hidráulicos del Tajo

INSCRIPCIONES

Anuncio

D. FERNANDO MARTIN ARIAS, vecino de Jerte, solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas, de diez aprovechamientos de diferentes corrientes, en término municipal de Jerte (Cáceres), con destino al riego de las siguientes fincas:

- 1.ª Prado a las Huertas de Abajo, de cabida cuarenta y tres áreas.
- 2.ª Prado al sitio de Zalamas, de cabida una hectárea.
- 3.ª Prado al sitio de la Maridiega, de cabida treinta y cuatro áreas.
- 4.ª Prado y viña a la Fuente del Zacz, de cabida una hectárea y treinta y cuatro áreas.
- 5.ª Prado al sitio de la Isla, de cabida una hectárea.
- 6.ª Prado a Pedro Boyero, de cabida una hectárea y sesenta y seis áreas.
- 7.ª Huerto al sitio de la Jara, de cabida aproximadamente nueve áreas.
- 8.ª Huerta al sitio del Camino Real, de cabida treinta y cuatro áreas.
- 9.ª Huerta al Río, de cabida dieciséis áreas.
- 10.ª Huerta al sitio de las Vegas, de cabida treinta y tres áreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Jerte o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N-1231).

Madrid, 19 de Octubre de 1951.—
El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(89 ptas.)

6264

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CACERES

Para general conocimiento de los agricultores de esta provincia, se detalla a continuación el Calendario de recogida de productos en los diferentes Almacenes y Sub-almacenes de la misma, con expresión de las fechas en que han de permanecer abiertos durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE.

ALMACENES	SUB-ALMACENES	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ALCANTARA.....		1 al 5	1 al 5
		20 al 30	20 al 30
	Ceclavín.....	6 al 10	6 al 10
	Acehuche.....	11 al 14	11 al 14
	Zarza la Mayor.....	15 al 19	15 al 19
ALDEACENTENERA.....		1 al 9	1 al 9
	Torreclillas de la Tiesa.....	23 al 30	14 al 20
	Jaraicejo.....	14 al 22	21 al 31
	Garciaz.....	10 al 13	10 al 13
ALDEA DEL CANO.....		1 al 15	17 al 31
	Albalá.....	16 al 22	1 al 8
	Valdefuentes.....	23 al 30	9 al 16
ARROYO DE LA LUZ.....		1 al 19	1 al 10
	Aliseda.....	27 al 30	18 al 31
		20 al 26	11 al 17
BROZAS.....		Permanente	Permanente
CACERES.....		Permanente	Permanente
CAÑAVERAL.....		1 y 2	21 al 31
		13 al 25	—
	Casas de Millán.....	26 al 30	15 al 20
	Garrovillas.....	4 al 12	1 al 14
CORIA.....		1 al 10	21 al 31
	Portaje.....	11 al 14	—
	Torrejoncillo.....	15 al 20	1 al 8
	Hoyos.....	21 al 25	9 al 15
	Vilanueva de la Sierra.....	27 al 30	16 al 20
LOGROSAN.....		17 al 31	17 al 31
	Alía.....	1 al 10	1 al 10
	Guadalupe.....	11 al 13	11 al 13
	Cañamero.....	14 al 16	14 al 16
MADRIGALEJO.....		10 al 20	10 al 20
	Zorita.....	1 al 9	1 al 9
		21 al 31	21 al 31
Mda. DE PLASENCIA.....		1 al 4	1 al 9
		16 al 23	21 al 31
	Galisteo.....	5 al 9	10 al 15
	Montehermoso.....	10 al 15	17 al 20
	Torrejón el Rubio.....	24 al 30	—
MEMBRIO.....		1 al 9	17 al 31
	Herrera de Alcántara.....	10 al 15	—
	Cedillo.....	16 al 22	—
	Salorino.....	23 al 30	10 al 16
	Santiago de Carbajo.....	—	1 al 9
MIAJADAS.....		1 al 5	1 al 5
		8 al 19	8 al 19
		22 al 30	22 al 30
	Almoharín.....	6 y 7	6 y 7
		20 y 21	20 y 21
MIRABEL.....		1 al 4	1 al 9
	Serradilla.....	16 al 18	21 al 31
		5 al 15	10 al 15
	Holguera.....	19 al 24	17 al 20
	Riolobos.....	26 al 30	—
MONROY.....		1 al 13	19 al 31
	Talaván.....	14 al 21	1 al 8
	Casar de Cáceres.....	22 al 30	9 al 18
Nvral. DE LA MATA.....		11 al 30	11 al 31
	Casatejada.....	1 al 10	1 al 10
PLASENCIA.....		1 al 4	1 al 9
		12 al 24	21 al 31
	Ahigal.....	5 al 10	17 al 20
	Casas del Monte.....	26 al 29	—
	Zarza de Granadilla.....	—	10 al 15
TORREMOCHA.....		1 y 20	1 al 9
		—	20 al 31
	Zarza de Montánchez.....	21 al 30	10 al 19

ALMACENES	SUB-ALMACENES	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TRUJILLO.....		5 al 19	1 al 4
		26 al 30	11 al 31
	Madroñera.....	1 al 4	5 al 10
		20 al 25	—
VALDELACASA DE TAJO.....		1 al 4	1 al 9
		26 al 30	21 al 31
	Peraleda de San Román.....	5 al 10	—
	Carrascalejo.....	12 al 15	—
	Villar del Pedroso.....	16 al 21	10 al 20
V.ª DE ALCANTARA.....		Permanente	Permanente

Cáceres, Octubre de 1951. — El Jefe Provincial, Manuel Pérez de Baldeón.

6227

Juzgados

CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se hace saber, que a las doce de la mañana del día 19 de Noviembre próximo y en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las participaciones de finca que al final se reseñan, embargadas en juicio verbal civil, a instancia de D. José Doncel Rebollo, contra D. Antonio Durán Torres de Castro, como representantes legal de sus hijos menores María Olaz y José Antonio Durán Meñaca, en reclamación de cantidad.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta es preciso consignar media hora antes de la señalada para el acto, el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que aunque las fincas se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad, no existen en el Juzgado los títulos de propiedad de las mismas, siendo de cuenta del adjudicatario la adquisición de los mismos en el momento oportuno.

Dado en Cáceres a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Municipal, Pedro Lumbreras.—El Secretario, Angel Alvarez.

Participaciones de finca objeto de la subasta

Dos quintas partes indivisas con las restantes propiedad del actor don José Doncel Rebollo, de un olivar conocido por el de las Hermanas, de este término, al sitio de la Sierrilla, de cabida nueve hectáreas, ochenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; que linda por Saliente, con camino del Casar; Poniente, con cerro Cabrero; Sur, con cordel de las Merinas, y Norte, con dehesa de Aguas Vivas. Tasadas pericialmente estas dos quintas partes en doce mil noventa y seis pesetas.

Dos quintas partes también indivisas con las restantes propiedad del mismo demandante Sr. Doncel Rebollo, de un olivar al sitio de la Sierrilla, conocido por el del Collar, de este término, de cabida dos hectáreas, veintitrés áreas y una centiárea; lindante por Oriente, con cerca de herederos de don Joaquín Casati; por Norte, con olivar de don Federico y doña Dolores Rodríguez Díez y el de herederos don Joaquín Casati; por Mediodía, con calleja o camino que va a la Sierrilla, y Poniente, con olivar de los herederos de don Lorenzo

María Galardo; tasada pericialmente estas dos quintas partes en dos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas. (120 pstas.) 6294

PLASENCIA

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Plasencia.

Hago saber: Que por el Procurador de los Tribunales de este Juzgado don Carlos Macías Martín, se ha presentado escrito haciendo constar que ha cesado voluntariamente en el ejercicio del cargo de Procurador, habiéndose dado de baja oportunamente en la contribución industrial, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica, se pone en conocimiento de todos aquellos que tuvieren que hacer alguna reclamación contra el mismo con motivo del ejercicio de su cargo, podrán verificarlo dentro del plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Plasencia a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Andrés Roco.

(38'40 pstas.) 6295

Alcaldías

ALBALA

Pérdida

Un caballo de cuatro años, castaño, careto corrido, las dos patas blancas, en la na'ga izquierda una A, y en la derecha P. 7 del seguro de La Mundial, desaparecido en la finca «Pozo Benito», jurisdicción de Arroyomolinos de Montánchez, el día 17 del actual, propiedad de Antonio Sánchez Borreguero.

Albalá, 20 de Octubre de 1951.—El Alcalde, (ilegible). (15 pstas.) 6261

Sección no oficial

PERDIDA

En la noche del día 6 del actual, desapareció de este término, una mula, castaña oscura, de 13 años, lunares en pechuguera, costillas y cuartillo mano izquierda, frente cana, quien lo haya visto lo comunicará al Alcalde de Peraleda de la Mata. (12'90 pstas.) 6278

IMP. DEPUTACIÓN PROVINCIAL